



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 DIC 2017

Expte. N° 25.621/17

VISTO estas actuaciones y la Resolución SPU N° 5246 por la cual se aprueba la nómina de proyectos presentados por Instituciones Universitarias Nacionales que involucran alianzas con otras instituciones académicas en el exterior, en el marco de la Convocatoria pública denominada MISIONES AL EXTRANJERO VII, promovida por el Programa de Promoción de la Universidad Argentina; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 23 y en el marco de la Resolución Rectoral N° 0107-07, la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad solicita la designación de la Ing. Margarita ARMADA de ROMANO, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, como responsable de la administración de los fondos y ejecución del Proyecto denominado: "Misión Académica a Chile para la cooperación en áreas estratégicas para el desarrollo de la Región NOA: Litio, política industrial y desarrollo tecnológico".

Por ello y en uso de las atribuciones que les son propias,

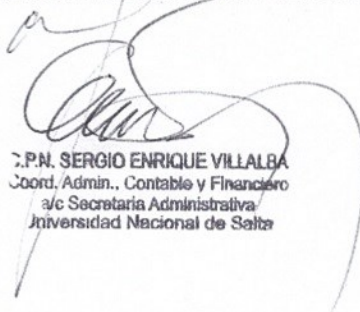
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Designar a la Ing. Margarita ARMADA de ROMANO, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de esta Universidad, como responsable de la administración de los fondos y ejecución del Proyecto denominado: "Misión Académica a Chile para la cooperación en áreas estratégicas para el desarrollo de la Región NOA: Litio, política industrial y desarrollo tecnológico", conforme al siguiente detalle:

- Monto: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).
- Los fondos se encuentra depositados en Tesorería General, cuenta N° 20226/22 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta.
- Unidad de Gestión: SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES.
- La rendición de cuentas estará a cargo de la Ing. ARMADA de ROMANO, la que deberá cumplir con las disposiciones de la Resolución SPU N° 2260/10, y se presentará ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, para su intervención, control y posterior rendición ante la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU).

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.




D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1618-2017